

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.191/14

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de diciembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos nº 0212013, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1 21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.500,00 €	10.000,00 €
1.22	Material, suministros y otros	22.000,00 €	25.800,00 €
6,22	Inversión nueva asociada a funcionamiento de servicios	22.814,55 €	25.514,55 €

Presupuesto de ingresos		
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870	Remanente líquido de tesorería	12.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navatejares, a 18 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, *Sofía García García*